



CIRCULAR CSJGUC24-204

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS Y EMBARGOS DE REMANENTES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Auto de fecha doce (12) de marzo de 2024, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Goethe Rafael Martínez David, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 008 2024 00534 00, deudor Andrés Felipe Morales Herrera C.C. 1.017.140.519.

Auto de fecha quince (15) de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01307 00, deudor Camilo Andrés Buitrago Alarcón C.C. 1.022.947.385.

Auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01326 00, deudor Néstor Alejandro Torres Rúa C.C. 98.634.105.

Auto de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la

apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01437 00, deudor Cristian Enrique Rodríguez Castillo C.C. 1.087.112.096.

Oficio No. 756 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Lisandro Builes Aristizábal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 035-2024-00468-00, deudor Andrés Felipe Hoyos Franco C.C. 8.357.916.

Oficio No. 0137 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Lisandro Builes Aristizábal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 035 2024-00106 00, deudor Maritza Vélez Ospina C.C. 32.142.413.

Oficio No. 1243 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira – Risaralda, suscrito por el/la secretaria(a) Natalia Gómez Gómez, mediante el cual solicita información de embargos de remanentes sobre proceso Radicado 66001-40-23-005-2013-00274-00.

Oficio No. 726 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Lisandro Builes Aristizábal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 035-2024-00442-00, deudor Juan Daniel Vallejo Bernal C.C. 1037645085.

Oficio No. 0590 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Lisandro Builes Aristizábal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 020 2024-00520 00, deudor Haider Herney Carmona Estrada C.C. 1.028.034.164.

Oficio No. 3930 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Juan Esteban Gallego Soto, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-2024-01555-00, deudor(a) Lina María Cortes López C.C. 1.017.124.467.

Oficio No. 2838 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretario(a) Cesar Augusto Peláez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001 40 03 059 2024 00068 00, deudor(a) Ferney Oswaldo Casilimas Cetares C.C. 1.069.176.238.

Oficio No. 281 de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 00311 00, deudor(a) Joiner Garzón Salazar C.C. 1.064.676.989.

Oficio No. 376 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 00348 00, deudor(a) Lucas Castaño Jaramillo C.C. 1.152.698.460.

Oficio No. 3036 de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el/la secretario(a) Susan Milena Suárez Moreno, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003013-2024-00543-00, deudor(a) Nathalia Liseth Arenas Sánchez C.C. 1.005.108.292.

Oficio No. 3043 de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el/la secretario(a) Susan Milena Suárez Moreno, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003013-2024-00585-00, deudor(a) Elsa María Aparicio Sierra C.C. 1.098.669.771.

Oficio No. 413 de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretario(a) Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 003-2024-01009-00, deudor(a) Diana Carolina Martínez Muñoz C.C. 52.932.880.

Auto de fecha 26 de agosto de dos mil veinticuatro (26/08/2024), emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de

Apartadó, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Oscar Orlando Guarín Nieto, mediante el cual se admite la solicitud de restitución de tierras, Radicado: 05045-31-21-001-2024-00130-00, demandante: Jesús Darío Puerta Peña C.C. 3.534.094.

Oficio No. 0201 de fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro (28/08/2024), emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, suscrito por el/la secretario(a) Hernán Darío Murcia Holguín, mediante el cual comunica la admisión de solicitud de restitución de tierras, Radicado 05-045-31-21-001-2024-00135-00.

Oficio No. 674 de fecha seis (06) de septiembre, emitido por Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Daniel Pareja Bermúdez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001400302220240044700, deudor(a) Hugo Fernando Piedrahita Gallego C.C. 1.038.333.171.

C I R C U L A R CSJCAC24-223 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Notario Cuarto de Manizales, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor(a) Harold Eduardo Tejada López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.072.915.

Oficio No. 241-2024 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello, suscrito por el/la secretario(a) Sebastián Parra Carvajal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05088-40-03-005-2024-00519-00, deudor(a) Jesús Orlando Gutiérrez C.C. 15.272.706.

Oficio No. 205-2024 de fecha primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello, suscrito por el/la secretario(a) Sebastián Parra Carvajal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05088-40-03-005-2023-00272-00, deudor(a) Juan Alberto Vásquez Corrales C.C. 71.215.344.

Oficio No. 2024-001020 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, suscrito por el/la secretaria(a) Sandra Milena Gutiérrez Vargas, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001-40-03-003-2024-00666-00, deudor(a) Freeman Alejandro Garzón Urbina.

Oficio No. 521 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de San José de Cúcuta, suscrito por

el/la secretaria(a) Iván David Polentino Gómez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 54-001-40-03-009-2024-00750-00, deudor(a) Paola Andrea Mejía Sánchez C.C. 53.060.896.

Oficio No. 522 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de San José de Cúcuta, suscrito por el/la secretaria(a) Iván David Polentino Gómez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 54-001-40-03-009-2024-00860-00, deudor(a) Diego Fernando Rodríguez Valbuena C.C. 91.526.313.

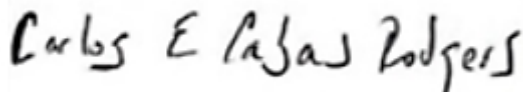
Oficio No. 390/1997/10239/00 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, suscrito por el/la secretaria(a) Diana Carolina Riaño Avendaño, mediante el cual comunica la apertura del proceso ejecutivo y levantamiento de embargo, Radicado 053604003001199710239, deudor(a) Rigoberto Caro Quiroz C.C. 70.098.501.

Oficio No. 2586 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretaria(a) César Augusto Peláez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001-40-03-059-2024-00789-00, deudor(a) Johnny Mauricio Velandia Sánchez C.C. 80.111.059.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veintisiete (27) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP

Circular No. 6